



ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

01 OCT 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de SETIEMBRE de 2020

Visto el Expediente N° 20-025582-001 que contiene el Informe N° 12-2020-SUBCAFAE-HNHU del Sub Comité de de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante el cual solicita prorrogar nuevamente la vigencia Sub Comité;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2020-HNHU-DG/UPER de fecha 16 de enero de 2020, se prorrogó por un periodo de noventa (90) días calendario, la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue que fuera constituido por Resolución Directoral N° 281-2017-HNHU-DG de fecha 29 de diciembre de 2017; y a través del artículo 2 se dispuso que los representantes ante el indicado Sub Comité continúen ejerciendo sus cargos hasta la fecha en que los nuevos representantes asuman su cargo, de acuerdo al Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Directoral N° 063-2020-DG-HNHU de fecha 13 de marzo de 2020, se dispuso que la prórroga de la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue dispuesta por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2020-HNHU-DG/UPER de fecha 16 de enero de 2020, sea por un plazo de ciento veinte (120) días calendario computable a partir del 28 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 95-2020-DG-HNHU de fecha 20 de mayo de 2020, se dispuso prorrogar por un plazo adicional de ciento veinte (120) días calendario la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue que fuera dispuesta por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2020-HNHU-DG/UPER de fecha 16 de enero de 2020 y ampliada por Resolución Directoral N° 063-2020-DG-HNHU de fecha 13 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, la misma que es prorrogada sucesivamente por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y por Decreto Supremo N° 027-2020-SA, por la existencia de la pandemia del COVID-19;

Que, dada la situación de Emergencia Sanitaria en la que se encuentra el País, aún no se llevado a cabo el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores que estará a cargo de los miembros designados por Resolución Directoral N° 61-2020-HNHU-DG de fecha 11 de marzo de 2020, lo que devendrá en la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue por un periodo de dos años, que estará integrado por los nuevos representantes de los trabajadores elegidos y los miembros de la Entidad;

Que, en tal situación, y con la finalidad de no afectar el funcionamiento y operatividad de las acciones y responsabilidades a cargo del Sub Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, es conveniente autorizar una nueva prórroga de la vigencia de los actuales miembros del Sub Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo, disponiéndose la realización del proceso electoral para la elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, en consecuencia, es necesario que el actual Sub Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue prolongue sus funciones durante la Emergencia Sanitaria y en tanto se elijan a los nuevos representantes de los trabajadores que estará a cargo de los miembros designados por Resolución Directoral N° 61-2020-HNHU-DG de fecha 11 de marzo de 2020, con la finalidad, entre otras, de no afectar el proceso de pago de los incentivos laborales a los servidores públicos del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo solicitado en el Informe N° 12-2020-SUBCAFAE-HNHU del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 355-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Extender la prórroga de la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dispuesta por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2020-HNHU-DG/UPER de fecha 16 de enero de 2020, y ampliada sucesivamente por Resolución Directoral N° 063-2020-DG-HNHU de fecha 13 de marzo de 2020 y por Resolución Directoral N° 95-2020-DG-HNHU de fecha 20 de mayo de 2020, por un plazo adicional de noventa (90) días calendario, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el proceso de elecciones de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue se realice dentro del plazo ampliado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Comunicaciones procederá a la publicación de la Resolución Directoral en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/OACH/

C.C.

- Dirección Adjunta
- Oficina de Administración
- OPE
- OAJ
- OCI
- Unidad de Personal
- Unidad de C y F
- Unidad de Logística
- Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423